



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 9 DE ENERO DE 1965

NUM. 18.465

JEFATURA DE GOBIERNO

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 792
Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 160 del 24 de enero del presente año, por medio del cual se nombró al ciudadano Juan A. Flores, Ayudante de Operador, Renglón 57, Sección "B", Mantenimiento Rutinario, Supervisión e Ingeniería, Sección Tegucigalpa, Danlí, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Ramiro Almendárez Amaya. El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 794

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 185 del 21 de enero del presente año, por medio del que se nombró al ciudadano Oscar Rodríguez Epinoza, Capataz, Renglón 226, Zona Norte, Superficies Asfálticas, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Carlos Humberto Flores Duarte. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 795

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo N° 72, Dirección General de Comunicaciones

Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1964.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Cancelar, a partir del 31 de enero del presente año el Acuerdo N° 420, del 19 de febrero del 1964, por el cual se autorizó el alquiler de casa en el Porvenir, Departamento de Atlántida, a favor de la señora Francisca Urbina, y autorizar, a partir del 1° de febrero del presente año en el mismo lugar alquiler a favor de América v. de Hernández, por la cantidad de L. 20.00 mensuales.—Comuníquese.—Sello Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 796

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 1198, del 15 de abril de 1958, por medio del que se nombró a Benito Gallo Valle, Agente Postal de El Tular Valle, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Aminta Gallo. Devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 797

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 509, del 28 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a Antonio Murillo, Peatón de La Unión a Mangulile, Departamento de Olancho, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

CONTENIDO

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Acuerdos N° 792 al 820, inclusive.—Abril de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1175 al 1178, inclusive.—Abril de 1964.
AVISOS

2°—Nombrar en su lugar a Ricardo Sorto. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 798

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 2739 del 17 de julio de 1958, por medio del que se nombró a Porfirio Leiva Barahona, Peatón de Santa Cruz de Yojoa a Agua Azul, en el Departamento de Cortés, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a José Angel Arriaga. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 799

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 64 del 14 de enero de 1964, por medio del que se nombró a Ernesto González, Agente de la Aldea de El Suyatal, Cedros, Francisco Morazán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Maximiliano Raudales. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 801

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 540 del 25 de abril de 1962, por medio

del que nombró a María Trinidad Mejía, Agente Postal de la Aldea de San Buenaventura. Municipio de San Francisco de Yojoa, en el Departamento de Cortés, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Felipa Sabillón de Mejía. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 802

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 73, del 19 de enero de 1962, por medio del que se nombró a la ciudadana Elba Gloria Aceituno Z., Secretaria Taquimecanógrafa, Renglón 5, del Departamento de Equipo y Talleres, dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Humberto Maldonado Midence. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 803

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 285, del 8 de febrero de 1964, por medio del que nombró a Pedro Reconco Cáliz, Cartero de la Administración de Correos de Comayagua, en el Departamento de Comayagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

—Nombrar en su lugar a José Cristóbal Cabrera. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 804

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 92, del 18 de enero de 1962, por medio del que se nombró al ciudadano Vicente Valladares Zapata, Herrero, Renglón 18, Taller Central, Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Santos Escoto Rivas. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 805

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 92, del 19 de enero de 1962, por medio del que se nombró al ciudadano Francisco Venegas Flores, Soldador, Renglón 17, Taller Central, Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres, dependiente de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Samuel Antonio Sierra.

Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 806
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 965, del 17 de marzo de 1958, por medio del que se nombró al ciudadano Elías Zeitún, Agente Postal de San Jerónimo en el Departamento de Copán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.
2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Arbelia Tábor. La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 807

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 697, del 20 de marzo del presente año, por medio del que se nombró al ciudadano Pedro Antonio Alvarado, Aseador del Personal de Servicio, dependiente de la Dirección General de Correos.
2°—Nombrar en su lugar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a la ciudadana Josefina Euceda. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 808

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de marzo del presente año, la parte del Acuerdo N° 185, del 31 de enero del presente año por medio del que se nombró al ciudadano René Amílcar Bardales J., Chofer, Renglón 146, Mantenimiento Rutinario Sección "D" Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.
2°—Nombrar en su lugar al ciudadano José Rivera Suazo. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 809

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 1° de abril del presente año el Acuerdo

N° 152, del 24 de enero del presente año por medio del que se nombró al ciudadano Gabriel Orellana, Operador de Tractor, D-4, Renglón 58, Mantenimiento Rutinario Sección "A", Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos quien pasa a ocupar otro puesto.

2°—Transferir en su lugar al ciudadano Alberto Flores, del puesto de Operador de Tractor D-6, Renglón 97, Balasteo, Distrito IV, Supervisión e Ingeniería. El nombrado devengará sueldo tope por ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 810

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 1° de abril del presente año la parte del Acuerdo N° 141, del 24 de enero del presente año por medio del que se nombró al ciudadano Alberto Flores, Operador de Tractor D-6, Renglón 97, Balasteo, Distrito IV, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, quien pasa a ocupar otro puesto.
2°—Transferir en su lugar al ciudadano Gabriel Orellana del puesto de Operador de Tractor D-4, Renglón 58, Distrito II. El nombrado devengará sueldo tope, por ser una transferencia.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 811

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Administración de Correos

La Paz

Reformar el Acuerdo N° 362, del 19 de febrero de 1963, en el sentido de que el señor Francisco Mejía Suazo, quien desempeñaba las funciones de Peatón de Guajiquiro a Aguaqueterique, pase a desempeñar similares funciones de La Paz a San Antonio del Norte, para llenar la nueva Plaza creada en el Presupuesto, General de Egresos e Ingresos vigente en virtud de que la primera de dichas funciones fue suprimida.

Cancelar el Acuerdo N° 918, del 18 de julio de 1961, por medio del que se nombró a Miguel Torres Manuales, por el que se nombró Peatón de Guajiquiro a Opatoro, en virtud de que según informa el Administrador de Correos de la Paz

tal puesto es completamente innecesario. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 812

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Administración de Correos de Comayagua

Cancelar el Acuerdo N° 5 del 14 de enero de 1964, por medio del cual se nombró a Benigno Martínez, Peatón de San Jerónimo a Rancho Grande, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Carlos Martínez. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 303 del 16 de febrero de 1962, por medio del cual se nombró a Hugo R. Sandoval, Cartero de la Agencia Postal de Minas de Oro, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.
Nombrar en su lugar a Lorenzo Saucedo Cáliz. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 813

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 285, del 8 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a Carlos Ulloa, Agente Postal de Candelaria, en el Departamento de Comayagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.
2°—Nombrar en su lugar a Abraham Ulloa y Ulloa. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 814

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Administración Central de Correos

Cancelar el Acuerdo N° 127, del 25 de enero de 1960, por medio del que se nombró a Antonio Nuñez Posadas, Peatón de Reitoca a la Venta, a partir de la fecha en

que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Transferir en su lugar a Jesús Isidro Pineda, del puesto de Peatón de Reitoca a Curarén. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 351, del 19 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a Jesús Isidro Pineda, Peatón de Reitoca a Curarén, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Andrés García. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 815

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1672, del 9 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a Amado Castro Quiroz, que renunció del cargo de Peatón de Namasigüe a El Triunfo en el Departamento de Choluteca, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.
2°—Nombrar en su lugar a Guadalupe Alvarez, la nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 816

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 283 del 8 de febrero de 1964, por medio del cual se nombró a Alba de Coello, que renunció como Agente Postal de Magdalena, departamento de Intibucá, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituirá.
2°—Nombrar en su lugar a José María Coello. El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 817

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 2355 del 30 de junio de 1958, por medio del que se nombró a Catalina v. de Zúñiga, Agente Postal de Agua

Azul, en el Departamento de Cortés, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Rosa Neris Núñez Lezama. La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 818

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 301, del 8 de febrero de presente año por medio del que se nombró al ciudadano Salvador Torres Rivera, Agente del Porvenir Departamento de Atlántida, quien no aceptó el puesto.
2°—Nombrar en su lugar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, a Amparo Amador de Fúnez. La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 819

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 351, del 19 de febrero de 1964, por medio del que se nombró a la ciudadana Elisa Espinal Agente Postal de La Libertad Departamento de Francisco Morazán, quien no aceptó el puesto.
2°—Nombrar en su lugar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Casta Lozano de Alvarez. La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 820

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Reformar la parte del Acuerdo N° 347, del 19 de febrero de 1964, en el sentido de que para sustituir a la señora Carlota Chaves en el puesto de Agente Postal de San Manuel Cortés, es el señor Fausto Tulio Muñoz y no Octavio Bardales Castillo como apareado dicho acuerdo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1175

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabajan en el Instituto "De Occidente" de la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 400.00	
Sub-Directora	200.00	
Secretaria	175.00	
Escribienta y Encargada de la Biblioteca	110.00	
Consejero de Varones y Encargado del Mimeógrafo	138.00	
Consejera de Señoritas	120.00	
Tesorero	80.00	L 1.223.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso (Dos Secciones)

Idioma Nacional	L 90.00	
Estudios Sociales	76.00	
Ciencias Naturales	76.00	
Educación Moral y Cívica	30.00	
Matemáticas	76.00	
Inglés	44.00	
Educación Musical	30.00	
Artes Plásticas	44.00	
Consejo de Curso y Orientación	15.00	481.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 45.00	
Estudios Sociales	38.00	
Ciencias Naturales	38.00	
Educación Moral y Cívica	15.00	
Matemáticas	38.00	
Inglés	22.00	
Educación Musical	15.00	
Artes Plásticas	22.00	
Consejo de Curso y Orientación	15.00	248.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 45.00	
Estudios Sociales	38.00	
Ciencias Naturales	38.00	
Educación Moral y Cívica	15.00	
Matemática	38.00	
Inglés	22.00	
Educación Musical	15.00	
Educación para el Hogar (Señoritas)	20.00	
Artes Industriales (Varones)	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	15.00	266.00

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso de Educación Normal

Idioma Nacional	L 30.00	
Matemática	22.00	
Ciencias Físicas y Químicas	22.00	
Historia de Honduras y C. A.	22.00	
Biología General y Pedagógica	22.00	
Pedagogía General	30.00	
Psicología General	22.00	
Educación para el Hogar (Señoritas)	15.00	
Artes Manuales (Varones)	15.00	
Enseñanza Agropecuaria	22.00	
Educación Musical	15.00	
Dibujo y Modelado	15.00	
Consejo de Curso y Orientación	15.00	267.00

Segundo Curso de Educación Normal

Idioma Nacional	L 22.00	
Matemática	15.00	
Ciencias Físicas y Químicas	22.00	
Historia Universal	22.00	
Enseñanza Agropecuaria	22.00	
Sociología General y de la Educación	22.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y de Centro América	15.00	
Introducción a la Filosofía	15.00	
Psicología Educativa	30.00	
Didáctica General y Observación Docente	30.00	
Didáctica de Educación Musical	15.00	
Preparación de Material Didáctico	15.00	
Educación Física y Didáctica de la Educación Física	15.00	
Consejo de Curso y Orientación	15.00	L 275.00

Tercer Curso de Educación Normal

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares	L 35.00	
Historia de la Educación	25.00	
Evaluación y Estadística Escolares	25.00	
Educación para el Desarrollo de la Comunidad	35.00	
Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales	25.00	
Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales	25.00	
Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico	115.00	
Consejo de Curso y Orientación	15.00	300.00

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes (Señoritas)	L 55.00	
Educación Física y Deportes (Varones)	60.00	115.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 35.00	
Aseadora	30.00	
Portero	20.00	85.00

GASTOS VARIOS

Escritorio de la Dirección	L 15.00	
Escritorio de la Tesorería	10.00	
Servicio de Luz	15.00	40.00

SUMA TOTAL

L 3.300.00

El gasto mensual de (L 3.300.00) tres mil trescientos lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1176

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar al Tesorero del Instituto Departamental de Occidente, de la ciudad de La Esperanza, Intibucá, para que de los fondos especiales del establecimiento tome durante cada uno de los meses del presente año lectivo, la suma de trescientos lempiras (L. 300.00) para completar el pago del Personal Docente del Tercer Curso Normal del propio plantel por no haber suficientes los sueldos ordinarios calculados.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1177

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, Profesores Auxiliares de la Escuela Vocacional de Jalteva, a las siguientes personas:

- 1.- Abraham Pineda Tobar
- 2.- Juana I. Díaz
- 3.- Eladia Carrasco

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1178

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas miembros del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, Colón en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Sub-Director y Secretario, Profesor Alcides Ordóñez Padilla.
Consejero de Estudiantes (Varones), Profesor Felipe Ortega Figueroa.
Consejera de Estudiantes (Señoritas), Profesora Sandra Danubia Cuevas Bustillo.
Tesorera, doña Claudia Dillet de Crespo.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Edilberto Cuevas Bustillo.
Estudios Sociales, Profesora Azucena O. vda. de Pavón.
Educación Moral y Cívica, Profesor Edilberto Cuevas Bustillo.
Ciencias Naturales, Profesor Alcides Ordóñez Padilla.
Matemáticas, Profesor Felipe Ortega Figueroa.
Inglés, P. M. Isabel S. de Castillo.
Educación Musical, Reverendo Juan Almenara.
Artes Plásticas, Profesor Alcides Ordóñez Padilla.
Profesor Jefe, Profesor Alcides Ordóñez Padilla.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Edilberto Cuevas Bustillo.
Estudios Sociales, Profesora Azucena O. v. de Pavón.
Educación Moral y Cívica, Profesor Edilberto Cuevas Bustillo.
Ciencias Naturales, Profesor Alcides Ordóñez Padilla.
Matemáticas, Profesor Alexis F. Ordóñez Padilla.
Inglés, P. M. Isabel S. de Castillo.
Educación Musical, Profesor Felipe Ortega Figueroa.
Artes Plásticas, Profesor Alcides Ordóñez Padilla.
Profesor Jefe, Profesor Felipe Ortega Figueroa.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Edilberto Cuevas Bustillo.
Estudios Sociales, Profesor Felipe Ortega Figueroa.
Educación Moral y Cívica, Profesor Felipe Ortega Figueroa.
Ciencias Naturales, Profesor Alcides Ordóñez Padilla.
Matemáticas, P. M. Hernán Velásquez.
Inglés, P. M. Isabel S. de Castillo.
Educación Musical, Reverendo Juan Almenara.
Artes Industriales, Profesor Edilberto Cuevas Bustillo.

Educación para el Hogar, Profesora Aída Ruth F. de Ordóñez.

Profesor Jefe, Profesor Edilberto Cuevas Bustillo.

Primer Curso del Ciclo Diversificado Normal

Idioma Nacional, Profesora Azucena O. v. de Pavón.

Matemáticas, P. M. Hernán Velásquez.
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Felipe Ortega Figueroa.
 Historia de Honduras y Centro América, Profesora Margarita C. de Castillo.
 Biología General y Pedagógica, Profesora Piedad M. de Pineda.
 Psicología General, Profesora Sandra Danubia Cuevas B.
 Pedagogía General, Profesora Piedad M. de Pineda.
 Artes Manuales, Profesor Edilberto Cuevas Bustillo.
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Blanca Lidia Cruz Ch.
 Educación para el Hozar, Profesora Piedad M. de Pineda.
 Educación Musical, Profesora Piedad M. de Pineda.
 Dibujo y Modelado, Profesor Alcides Ordóñez Padilla.
 Profesor Jefe, Profesora Piedad M. de Pineda.
Segundo Curso del Ciclo Diversificado Normal
 Idioma Nacional, Profesora Piedad M. de Pineda.
 Matemáticas, Profesor Felipe Ortega Figueroa.
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Felipe Ortega Figueroa.
 Historia Universal, Profesora Margarita C. de Castillo.
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Blanca Lidia Cruz Ch.
 Sociología General y de la Educación, Profesora Margarita C. de Castillo.
 Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Profesora Margarita C. de Castillo.
 Introducción a la Filosofía, Profesora Sandra Danubia Cuevas B.
 Psicología Educativa, Profesora Sandra Danubia Cuevas B.
 Didáctica General y Observación Docente, Profesora Sandra Danubia Cuevas B.
 Didáctica de Educación Musical, Profesora Margarita C. de Castillo.
 Preparación de Material Didáctico, Profesora Alcides Ordóñez Padilla.
 Profesor Jefe, Profesora Margarita C. de Castillo.
 Educación Física y Didáctica de Educación Física, Profesora Margarita C. de Castillo.
Tercer Curso del Ciclo Diversificado Normal
 Legislación, Organización y Administración e Higiene Escolar, Profesora Margarita C. de Castillo.
 Historia de la Educación, Profesora Margarita C. de Castillo.
 Evaluación y Estadísticas Escolares, Profesora Piedad M. de Pineda.
 Educación del Desarrollo de la Comunidad, Profesora Piedad M. de Pineda.
 Didáctica Especial de Matemática y Ciencias Naturales, Profesora Margarita C. de Castillo.
 Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesora Piedad M. de Pineda.
 Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesora Sandra Danubia Cuevas B.
 Profesor Jefe, Profesora Sandra Danubia Cuevas B.

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes (Varones), Teniente Santos A. Ortiz.
 Educación Física (Señoritas), Profesora Sandra Danubia Cuevas B.

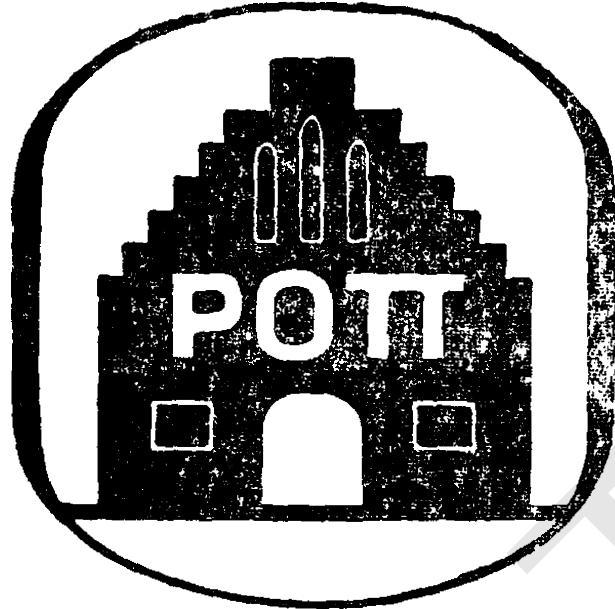
PERSONAL DE SERVICIO

Conserje y portero, don Luis Casarillo Norales.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En la representación de la firma H. H. Pott Nfgr., una compañía organizada según las leyes alemanas, manufactureros con domicilio en Rumhandelshaus, Flensburg, Augustastrasse 5, República Federal de Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Pott",



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 710.401 de 28 de enero de 1958, inscrito en la Oficina del Registro Alemán de Patentes, marca que ampara, distingue y protege vinos, vinos espumantes, vinos de frutas, vinos espumantes de frutas, vermute, mostos, fermentados, bebidas alcohólicas en particular aguardientes, licores, arrac, aguardiente estilo arrac, ron y aguardiente tipo ron, sustancias aromáticas, extractos, esencias y materias primas para la preparación de bebidas alcohólicas, mostos no fermentados, bebidas no alcohólicas, en particular limonadas, limonadas efervescentes, bebidas calientes y bebidas a base de sumo de frutas, polvo para limonadas efervescentes; sustancias aromáticas, extractos, esencias y materias primas para la preparación de bebidas alcohólicas; ron con frutas y conservas de frutas con ron, la marca, de acuerdo con la etiqueta que acompaño, se aplica o fija a los productos o a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan todos los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 y 19 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle St. est, ciudad de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de

Conserje, don Otto Joaquín Umaña. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

cienda, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle St. est, ciudad de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de

América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ACNE-CORT-DOME

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 18.639, inscrito el 5 de septiembre de 1964 en la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege productos medicinales y farmacéuticos, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9. 19 y 29 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Laboratorios Made, S. A., una sociedad anónima española, domiciliada en N° 23, Calle del Marqués de Monteagudo, en Madrid, España, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

ABIOMADE

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege productos químicos y especialidades farmacéuticas en general, incluyendo drogas de todas clases, productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y productos y a los envases

recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9, 19 y 29 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la firma H. H. Pott Nfgr., una compañía organizada según las leyes de Alemania, manufactureros con domicilio en Rumhandelshaus, Flensburg, Augustastrasse 5, República Federal de Alemania, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DER GUTE POTT

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 749.470 de 27 de enero de 1961, inscrito en la oficina del Registro Alemán de Patentes, marca que ampara, distingue y protege vinos, vinos espumantes, vinos de frutas, vinos espumantes de frutas, vermute, mostos fermentados, bebidas alcohólicas, en particular aguardientes, licores, arrac, aguardiente estilo arrac, ron, aguardiente estilo ron, brandy, aguardiente estilo brandy, bebidas alcohólicas mixtas como, por ejemplo, mezclas de bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas, tal como agua mineral, agua con contenido en ácido carbónico, limonadas, sumo de frutas, sumo de uvas y bebidas con contenido en cola, así como bebidas mixtas de aguardiente y leche, cacao, chocolates, café y té, sustancias aromáticas, extractos, esencias y materias primas para la preparación

de bebidas alcohólicas, mostos no fermentados, bebidas no alcohólicas, en particular limonadas, limonadas efervescentes y bebidas a base de sumos de frutas; polvos para limonadas efervescentes, sustancias aromáticas, extractos, esencias y materias primas para la preparación de bebidas no alcohólicas; conservas de frutas, gelatinas de frutas, frutas, jugo de frutas, ron con frutas, ron con conservas de frutas; café té, azúcar jarabes, miel, harina, postres, pastas, especias, cacao, chocolate, en particular chocolate preparado, con bebidas alcohólicas, confites, artículos de panadería y de repostería; la marca de acuerdo con la etiqueta que se acompaña, se aplica o fija a los productos o a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9, 19 y 29 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Laboratorios Made, S. A., una sociedad anónima española, domiciliada en N° 23, calle del Marqués de Monteagudo, en Madrid, España, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

SUCRAZIT

según el clisé marca que ampara, distingue y protege productos químicos y especialidades farmacéuticas en general; incluyendo drogas de todas clases, productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general; la marca independiente de ta-

maño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle Street, ciudad de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DOMEFORM-HC

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 13.640, inscrito el 5 de septiembre de 1964, en la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege productos medicinales y farmacéuticos, la que independiente de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de

ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Laboratorios Mate, S. A., una sociedad anónima española, domiciliada en N° 23, Calle Marqués de Monteagudo, en Madrid, España, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

SULFABIOTIC

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege productos químicos y especialidades farmacéuticas en general, incluyendo drogas de todas clases, productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación

de la compañía Laboratorios Made, S. A., una sociedad anónima, domiciliada en N° 23 Calle Marqués, de Monteagudo, en Madrid, España, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

TROZOLE

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege productos químicos y especialidades farmacéuticas en general, incluyendo drogas de todas clases, productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía de Laboratorio Made, S. A., una sociedad anónima española, domiciliada en N° 23, Calle Marqués de Monteagudo, en Madrid, España, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

MIELOGEN

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege productos químicos y farmacéu-

uticos en general, incluyendo drogas de todas clases, productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general, la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 E. 65.

Confirmaciones de Patentes

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una patente de invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Economía y Hacienda.—En representación del señor Charles J. O'Boyle, ciudadano de los Estados Unidos de América, cuya dirección es Box 508, St. James Parish, Gramercy, Estado de Luisiana, Estados Unidos de América, según el documento adjunto, y en representación y como cedente de la compañía North American Sugar Industries Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas en N° 500 Fifth Avenue, Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, como cesionaria, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, como confirmación de la Patente de Invención Francesa N° 1.337.212 del 5 de agosto de 1933, para el invento denominado: MEJORA PARA REFINAR ESTERES DE ALCOHOLES POLIHIDRICOS SOLIDOS, según la memoria, descripciones y especificaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos indicados, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos

en la Tesorería General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de confirmación por el tiempo que falta a favor de mi representada y que se devuelva una copia de la memoria y descripciones y reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una patente de invención. Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 740 South Alabama Street, en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, como confirmación de la Patente de Invención francesa. . . . N° 1.298.717 del 4 de junio de 1962 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de la República Francesa, para el invento del señor Quentin Francis Soper, químico norteamericano domiciliado en N° 2120 West 38th Street, en Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América, denominada COMPUESTOS HERBICIDAS Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARARLOS, según la memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse simplemente de un procedimiento, lo que se presenta por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos relacionados, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos en la Tesorería General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de confirmación a favor de mi representada y que se devuelva una copia de la Memoria, Des-

cripciones y Reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de un Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Economía Hacienda.—En representación de la compañía Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, manufactureros, domiciliados en 740 South Alabama Street, en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, como confirmación de la Patente de Invención francesa, . . . N° 1.299.318 del 12 de junio de 1962, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de la República Francesa, para el invento del señor Albert Pahlund, químico norteamericano, domiciliado en N° 3727 North Linwood, Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América, denominado HERBICIDAS Y MÉTODOS PARA USAR LOS MISMOS, según la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse simplemente de métodos para uso, excepto los del texto, lo que se presenta por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud, con los documentos relacionados, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos que corresponden en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de invención de confirmación a favor de mi representada, y que se me devuelva una copia de la memoria, descripciones, reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 E. 65.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Rohm & Haas Company, una corpo-

ración del Estado de Delaware, manufactureros, domiciliados en N° 222 West Washington Square, en la ciudad de Filadelfia 5, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento de los señores Harold Frederick Wilson, de 1 East Oak Avenue, Moorestown, Nueva Jersey, y Douglas Harold McRae, de N° 42 Bright Road, Hatboro, Pennsylvania, el primero norteamericano, el segundo canadiense, y ambos químicos investigadores, invento denominado: COMPOSICIONES HERBICIDAS ANILIDA, conforme a la Memoria, Descripciones y Reivindicaciones, sin dibujos fuera de los del Texto, pues se trata de un simple método de procedimiento, que se acompañan por duplicado a fin de que, una vez admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley y pagados que fueren los derechos respectivos conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue la patente de invención a favor de mi representada por el término señalado y que se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 E. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cinco de los corrientes se presentó a este Despacho el señor Marcial Ruiz, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: Una casa de bahareque, sita en la aldea de El Agua Caliente en el mismo municipio, con cuatro piezas distribuidas así: Una sala que mide 6 X 7, piso de tierra, un cuarto dormitorio de 4 X 5, piso de tierra, una cocina de 4 X 4, piso también de tierra y una despensa de 4 X 5, toda ella está cubierta de teja y tiene los límites siguientes: Al Norte, camino real; al Sur, quebrada de El Agua Caliente;

al Este, cerro, y al Oeste, sabana de la aldea. 29—También soy dueño de otra casa en la misma aldea y con los mismos límites y que mide 7 X 6, la construcción es de bahareque cubierta de teja y piso de tierra. 39—Soy dueño de un potrero cercado con alambre espinado por los cuatro rumbos, empastado con zacate natural y de una extensión de veinticinco manzanas, sito en el lugar denominado El Guapinol, limita: al Norte, con El Cerro de El Guayabo Dulce; al Sur, con serranía; al Este, con potrero de mi propiedad, y al Oeste, con Montes Suelos, del mismo sitio de El Agua Caliente. 4—Soy dueño también de cuatro lotes cercados aparte uno del otro y distribuidos así: Un potrero de cuatro manzanas de extensión y empastado con zacate jaraguá. Otro potrero de tres manzanas empastado con el mismo zacate. Otro potrero de tres manzanas y empastado con zacate jaraguá. Un terreno de manzana y media para labranza, y un cafetal en plantía como de dos manzanas y media, todo esto situado en el lugar del sitio de El Agua Caliente, y limita en la forma siguiente: Al Norte, con el potrero grande antes descrito; al Sur, con terrenos de condueños; al Este, con terrenos de condueños y al Oeste, con una quebrada. Para acreditar estos extremos propuso el testimonio de los testigos: Carlos Ruiz Aparicio, Estanislao Aparicio R. y Gertrudis Ruiz.—Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1964.

LUIS PERALTA
Srio.

9 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras del Departamento de Choluteca, al público hace saber: que con fecha 7 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se presentó a este Despacho el señor Napoleón Sánchez Turcios, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Pespire, de este departamento, solicitando título supletorio sobre un lote de terreno situado en El Portillo Grande, jurisdicción de San Juan, Municipio de Pespire, cultivado de zacate natural y artificial, maíz y huereta; conteniendo cuatro casas, teniendo un área aproximada de ciento cuarenta manzanas y dividido en diecinueve gavetas, que se denominan: El Matear, La Jagua, Los Aguacates, La Piedra Colorada, El Moray, El Higo, Los Jocotes, Los Planes, El Cenicero, El Ujuste, Las Uvillas La Pitaya, La Casa de Doroteo, E-

Bonete, El Tanque, El Ujuste, Tierra Colorada, Las Limas y Los Nances, siendo sus límites: al Norte, propiedad de Santiago Alvarez; al Sur, propiedad de Dominga Salazar e Hipólito Turcios; al Este, propiedad de Paula Amador, Cecilio Castillo y Facundo Espinal, y al Oeste, propiedad de José Rivera y Luisa Sánchez. La hubo por compra a Natividad Reyes, María Eleuteria Reyes y otros. Para acreditar los extremos de su solicitud, así como que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida del lote descrito, ofrece el testimonio de los señores Herminio Sánchez, Gregorio Ordóñez y Félix Davila Casco, casados, propietarios y vecinos de Pespire. Lo que se hace saber para los efectos del Artículo 2333 del Código Civil.—Choluteca, 4 de noviembre de 1964.

ROSA DE CISNEROS,
Secretaria.

9 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Iscagua de la B. H. A., al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha ocho de los corrientes, se presentó ante este Juzgado de Letras, el señor Lionel Wesley, mayor de edad, casado, eclesiástico, hondureño y de este vecindario, en su condición de apoderado especial del señor Alfredo H. Wall Jerezano, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, hondureño, originario de Utiila y vecino de Tegucigalpa, D. C., solicitando título supletorio a favor de su mandante, sobre el siguiente inmueble: Una finca rústica conocida con el nombre de "Hamboo Ridge", situada en el lugar denominado Easton Harbour, banda Sur de la Isla de Utiila, de esta jurisdicción departamental, compuesta de cinco acres y medio, de extensión superficial, cultivada con cocoteros, y limitada: al Norte, con propiedad del señor William Morgan; al Sur, con propiedad del señor William Charles Edgar; al Este, con propiedad de las señoras Talbert y Lenar Cooper, y al Oeste, con propiedad del señor Henry Cooper; inmueble que adquirió su poderdante por compra que hizo a la señora Lily Bush Stevens v. de Martínez, y está poseyendo dicho inmueble en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por más de diez años continuos sin que existan otros poseedores reivindicativos. Y para acreditar los extremos que manda la ley, viene por este medio ofreciendo la información de los testigos, señores: Edwin Jackson Jiménez, comerciante, casado; Frank Spencer Morgan, soltero, comerciante, y Colina H. de Badden, de oficios domésticos, casada; todos mayores de edad, hondureños, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del municipio de Utiila, en este departamento.—Roatán, 13 de octubre de 1964.

ANTONIO WEBSTER LEMUS,
Secretario.

9 E. 65.

RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia celebrarse el día doce de enero del año entrante en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta los inmuebles siguientes: Un lote de terreno sito en La Granja de esta ciudad, marcado con el número dieciséis en el plano de lotificación hecho por el Ingeniero Fernando C. García, con las siguientes dimensiones y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número veintiseis, calle de por medio, y al Oeste, diez metros lote número ocho, todos de Carmen Sempé; hay construido en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casas construidas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobe, además cinco piezas construidas de ladrillo rafo, cinco cocinas encementadas, servicios sanitarios en construcción, y un pozo de malcate, todo cubierto de tejas; inmueble que hubo por compra a la señorita Pura Andino A., el día 28 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito con el número 104, folios 182 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, y b) Lote de terreno marcado con el número 17 de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros; inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 50, folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento. Garantizando los inmuebles seis mil lempiras. Los inmuebles anteriormente relacionados se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempi-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

ras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Secretario.

Del 15 D. 64. al 12 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del veintidós de enero del año que va a entrar, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta los bienes que a continuación se describen: "Un lote de terreno de veintinueve mil setenta varas cuadradas y cuarentinueve centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, comprendido en la propiedad denominada "El Agua Caliente", situada al Norte de esta ciudad, propiamente en la salida para Olancho, propiedad que limita al lote en todos sus rumbos; teniendo el mencionado lote el siguiente perímetro: Partiendo del mojón "O" con rumbo Sur, veintisiete grados treinta minutos Oeste (27° 30') cincuenta y nueve metros setenta y cinco centímetros a la Estación Uno; de este mojón con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°) treinticuatro metros cincuenta centímetros al mojón Dos; de este punto con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°), cincuentitrés metros cuarentinueve centímetros al mojón Tres; de este punto con rumbo Sur, doce grados cuarenticinco minutos Oeste (12° 45') noventa y cinco metros cincuenta centímetros al mojón Cuatro; de este punto con rumbo Sur, cincuentisiete grados cuarenticinco minutos Este (57° 45') treintidós metros

cuatro centímetros al mojón Cinco; de este punto con rumbo Norte, veintisiete grados cuarenticinco minutos Este (27° 45') veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros al mojón Seis; de este punto con rumbo Norte ochenticinco grados, cuarenticinco minutos Este (85° 45') cincuentiocho metros y cuarenta centímetros al mojón Siete; de este punto con rumbo Norte, treinta y tres grados Este (31°) ciento ochentitrés metros al mojón Ocho; de este punto con rumbo Norte, sesentitrés grados Oeste (63°) con sesentisiete metros cincuenta centímetros, hasta el punto de partida donde se cierra el polígono". El anterior inmueble está inscrito a favor de Bloques de Concreto, S. de R. L., bajo el número N° 289, folios 372 al 374 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y, este inmueble tiene por mejoras las siguientes: Una galera de madera, pisos de concreto, techo de lámina de aluminio, totalmente forrada de madera, de veintisiete metros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho, con cinco servicios sanitarios, con instalación de agua, luz eléctrica y teléfono; otra galera de madera, de piso de concreto, techo de láminas de aluminio, forrada en uro de sus lados con madera, de veinticuatro metros de largo por trece metros ochenta centímetros de ancho; además, un pozo de malcate forrado, con tapa de madera, construido con piedra y cemento, con su respectiva bomba y tubería, de seis por cuatro metros y nueve metros de profundidad y el que produce agua potable; una pilareceptora de agua, de ocho metros por seis metros por uno de profundidad, construida con piedra y con forro de cemento de una pulgada de grosor y con su respectiva galera, con techo de láminas de aluminio, asimismo se niveló el terreno y se rellenó con balasto; construida hay una carretera de acceso, y además se rematarán los siguientes muebles: 1°—Un motor Diesel Deutz tipo A-31-514, 38 KW de sesenta ciclos, 231 voltios, con caja de distribución, un generador, que constituyen una sola pieza o unidad, encerrado en un cuarto con tres paredes forradas de cemento y una cuarta de madera, techo y suelo de concreto; 2°—Una máquina de separar, cernir, lavar, triturar y pulverizar piedras, consistente en una máquina vibradora Universal,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

como de siete metros de alto, cuatro metros de ancho y cinco metros de largo, hidráulica, modelo UINY, color gris, con una mezcladora adherida, con capacidad para contener trescientos setenticinco litros, unido a ella se encuentra un aparato transportador por cable de acero y con un molde con su pisón de cuarenta centímetros de largo y ancho por veinte centímetros de alto, y otro molde de cuarenta centímetros de largo por veinte centímetros de ancho por diez centímetros de alto; 39—Un molde con un pisón marca "Pilaster"; 49—Un molde para bloques de concreto para vigas de muro, de cuarenta por veinte por veinte centímetros, con su pisón de cincuenta por veinticinco por dieciocho centímetros; 59—Un molde de cuarenta por veinte por quince centímetros; 69—Un aditamento de veinte por veinte por quince centímetros; 79—Otro aditamento para viga de muro, de veinte por veinte; 89—Otro aditamento de veinte por veinte por diez centímetros; 99—Un motor "Briggs" & "Stratton", de gasolina, color azul y amarillo, de un metro veinte de alto, por un metro veinte de largo por ochenta centímetros de ancho, sobre dos ruedas de hule y un soporte de metal, y finalmente, 10.—Una máquina para hacer bloques de concreto para entepiso, marca "Rossacometta", hecha en Milán, Italia, número 5582, color gris, que se encuentra en la galera al norte de la galera y maquinaria principal. Un tablero de control que se encuentra al Este de la maquinaria principal y junto a ella". Los anteriores bienes inmueble y muebles, fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de ochenta mil lempiras (L 80.000.00) y se rematarán, para hacer efectiva la cantidad de once mil ochocientos sesentidós centavos de lempira, más intereses vencidos y costas del juicio ejecutivo, que la empresa mercantil "Bloques de Concre-

to, S. de R. L." de esta jurisdicción, es en deberle a Federico Travieso h. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado de común acuerdo en L 80.000.00.—Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.

Del 28 D. 64. al 21 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veinticinco de enero del próximo año, a las diez de mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Lote "Laguna Seca", situado en jurisdicción de San Pedro de Tutule, departamento de La Paz, de quince mil seiscientos setenta y cinco varas cuadradas de extensión superficial, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de Anacleto Corea; al Sur, propiedad de Teodora López, mediando cercas; al Este, propiedad de Matilde López, mediando camino real, y al Oeste, propiedad de Arquimedes Pineda Q., mediando la Quebrada Seca; dicho lote está totalmente cercado con alambre espigado y cultivado con café; b) Lote "Guayabal Número Uno", en la misma jurisdicción del anterior, de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho varas cuadradas, cercado por todos sus rumbos con alambre espigado y cultivado de café, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Cruz González; al Sur, propiedad de Asunción Morales, mediando un camino; al Este, posesión de Asielco Morales, y al Oeste, posesión de Prudencio Argueta; c) Lote "El Guayabal Número Dos", en la precitada jurisdicción, de veinticuatro mil trescientas diecisiete varas cuadradas de extensión, todo cercado con alambre espigado, cultivado en su mayor parte con café y limitado: al Norte, propiedad de Emilio Argueta y Miguel A. Morales; al Sur, propiedad de Paula Hernández y Baltazar Rodríguez; al Este, propiedades de Baltazar Rodríguez y Emilio Argueta, y al Oeste, propiedad del señor Miguel Torres Padilla y Miguel Morales, camino real de por medio. Inscritos a favor del señor Torres Padilla,

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Cementos de Honduras, S. A., por este medio, se permite convocar a sus accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se reunirá en su propio local en San Pedro Sula, departamento de Cortés, a las 10 de la mañana del día sábado 30 del presente mes de enero, para tratar de los asuntos a que se refieren los Artículos Números, 168 y 169 del Código de Comercio.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se verificará con los Accionistas que concurran el día siguiente hábil, en el mismo local y hora.—San Pedro Sula, 5 de enero de 1965.

F. RAFAEL FERRERA,
Secretario.

9, 19 y 29 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de los corrientes a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno, situado en el Barrio de El Portillo de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, el cual mide ciento veintiséis varas de Norte a Sur, lado de la carretera, por cuarenta varas de Occidente a Oriente en su parte más ancha, puesto que dicho lote tiene forma de un semicírculo, siendo los límites del terreno: por el Norte, con propiedad del Gobierno, llamada Modelo Nacional, a los rumbos Oriente y Sur, con propiedad de los señores Gonzalo, José Regino y Lucila Villela Banegas, y por el Occidente, con propiedad de Manuel Aguilar Antúñez, carretera nacional de por medio; inscrito con el número 252, folio 153 del Tomo VIII del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho. En el inmueble anterior se encuentra una casa de construcción de ladrillo, de techo de zinc, repellada, pintada con pintura de aceite, enladrillada con ladrillo de cemento, instalación de agua potable y alumbrado eléctrico, con cinco puertas de madera de cedro, de nueve varas

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa, S. A., convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 26 de enero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas ubicadas en Miramés de este Distrito Central, y para tratar los asuntos comprendidos en el Art. 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 16 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo de Administración.

Del 7 al 26 E. 65.

con el número seiscientos ochenta y seis, folios doscientos veinticuatro y siguiente del Tomo noveno del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de La Paz; d) Finca de cafetal como de cinco mil árboles denominada "Las Delicias", compuesta de dos lotes que se describen así: 1) Finca de cafetal como de cinco mil árboles de producción, en un terreno como de seis manzanas, poco más o menos, en el lugar de "El Guayabal", jurisdicción de Tutule, cercas de alambre por todos sus rumbos con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Inés Velásquez, alambrado de por medio; al Sur, propiedad de Máximo Pineda, camino y alambrado de por medio; al Este, propiedad del señor Miguel Torre Padilla, camino y alambrado de por medio, y al Oeste, propiedad de Asiselo Morales y Ranulfo Ramirez Lara, mediando cerca de alambre. 2) Otra finca de café como de cinco mil árboles en estado de producción en un terreno de siete manzanas de extensión, más o menos, situado en el mismo lugar de "El Guayabal", con los límites siguientes: al Norte, fincas de Feliciano Vásquez, mediando cerco de alambre; al Sur, propiedad de Cayetano Argueta y del señor Torres Padilla, mediando camino y alambrado; al Este, propiedad del mismo señor Torres Padilla, y al Oeste, propiedad de Emiliano Velásquez, mediando alambrado. Inscrito el dominio a favor del señor Miguel Torres Padilla, con el número seiscientos tres, folios doscientos catorce a doscientos diecisiete del Tomo octavo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de La Paz. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero que el señor Miguel Torres Padilla, adeuda a dicha

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L 15.120.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad capital el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,
Srio.

Del 30 D. 64., al 23 E. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.03	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287148	0.285714		0.282857	0.287148
Peso Mexicano	0.158537	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólar	Libras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

de largo por ocho de ancho, otra casa de construcción de ladrillo, techo de zinc, puertas de madera de cedro, de cinco varas de largo por cinco de ancho; nivelación del terreno, donde están construidas las dos casas y en las cuales están instaladas una gasolinera con todo su equipo y pista para el servicio de vehículo; b) Un lote de terreno situado en el Barrio El Porvenir de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho de la Lotificación número Noventa y Seis, que mide: setenta varas de Norte a Sur, por ciento veinte varas de Occidente a Oriente y limitado: al Norte, con terreno Municipal; al Sur con el Cementerio Gral. y casa de Roberto Ruiz Torres, carretera Nacional de por medio; al Occidente, con los lotes números dieciséis, veinticuatro, cuarenta y cuarenta y ocho de diversos dueños; y al Oriente con casa y solar de Carlos Ruiz Díaz. Dicho lote está inscrito bajo el número 251, folio 152, del Tomo VIII del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho. En el inmueble anterior se encuentra una casa de construcción de ladrillo, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento, repellada, pintada con pintura de aceite y enladrillada con ladrillo de cemento, de ocho varas de largo por siete de ancho, donde está instalada la Gasolinera con todo su equipo; nivelación del terreno para la edificación anterior. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intere-

ses y costas que el señor Carlos Enrique Cárcamo adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 12.500.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario.

Del 6 al 28 E. 65.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha 14 de diciembre de 1964, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica a la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores del Mineral de Miramulca", con domicilio en la aldea de San Isidro, jurisdicción del departamento de Choluteca, la cual quedó inscrita bajo el N° 117 del folio 117, del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

A. J. D. REYES VAQUERO,
Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales.

Vº Bº

ADALBERTO DISCUA R.,
Director General del Trabajo.
Del 8 al 11 E. 65.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.